

## BASES NOTARIALES

### **“3 meses gratis para el pago de dividendo y gastos comunes”**

**Del 05 de septiembre del año 2018 al 30 de septiembre del año 2018**

En Santiago de Chile, a 05 de septiembre del año 2018, comparece **INMOBILIA S.A.**, sociedad del giro de su denominación, Rol único Tributario Número 77.751.400-8, representada por don **GERARDO ANTONIO GARCIA MORALES**, chileno, viudo, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número 8.481.961-1, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Cuarto Centenario número 438, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante **“la Inmobiliaria”**, viene en establecer las siguientes bases notariales:

#### **I. Antecedentes.**

La Inmobiliaria, dentro de su plan promocional denominado **“3 meses gratis para el pago de dividendo y gastos comunes”**, entregará los beneficios que más adelante se indican a todos aquellos clientes, ya sean personas jurídicas o naturales, mayores de 18 años, extranjeros o nacionales, en adelante **“el cliente”** que firmen una reserva y un contrato de promesa de compraventa, entre los días **05 de septiembre de 2018 y 30 de septiembre del año 2018**, ambos días inclusive., por el proyecto Aqua La Serena, departamentos de la etapa I.

La “reserva” y los “contratos de promesa de compraventa” deberán suscribirse dentro del periodo comprendido entre el 05 de septiembre de 2018 y el 30 de septiembre de 2018. La fecha quedará acreditada en la misma reserva y promesa de compraventa.

El proyecto que tendrá derecho a esta promoción es:

**Aqua La Serena - etapa I, ubicado en Avenida Las Higueras N°671, comuna de La Serena, Región de Coquimbo.**

#### **Beneficio.**

**“Hasta 3 meses gratis para el pago de dividendo y gastos comunes”**

El beneficio corresponde a la entrega de tres **cheques (uno por cada mes de la promoción, entre el 15 de diciembre al 15 de marzo) cada uno por el monto máximo \$1.200.000** correspondientes al pago del dividendo y gastos comunes del mes respectivo. La promoción es para todos aquellos clientes que firmen una reserva y contrato de promesa de compraventa, entre los días **05 de septiembre de 2018 y 30 de septiembre del año 2018**, ambos días inclusive, por el proyecto Aqua La Serena, etapa I.

#### **Condiciones:**

1.-El valor máximo a financiar será de \$1.200.000 mensual (monto calculado en base de un crédito hipotecario a 20 años, financiado en un 80% y con una tasa anual del 4%)

2.-El crédito hipotecario solicitado por el cliente debe cumplir con los siguientes requisitos copulativos:

- a. No debe exceder el 80% del valor de la propiedad
- b. Tasa de interés máxima anual del 4%;
- c. Por un periodo mínimo de **20** años.

3.- Que el cliente haya firmado la reserva y promesa de compraventa respectiva dentro del plazo señalado, por el proyecto Aqua La Serena etapa I.

4.- Que el cliente no se encuentre en situación de morosidad o cualquier otra situación de irregularidad a la fecha de la entrega del beneficio.

5.-Que la reserva y promesa de compraventa se encuentren firmadas por todas las partes, tanto promitente comprador como promitente vendedor.

6.- Este beneficio se hará efectivo sólo una vez que el cliente firme la correspondiente escritura de compraventa.

Cumplidas las condiciones anteriores, la inmobiliaria comunicará la entrega del beneficio, mediante llamada telefónica y e-mail al cliente. Al ganador del beneficio se le entregará un total de 3 cheques en un periodo de 3 meses, cada uno por la suma correspondiente al pago de un mes de dividendo y gastos comunes del mes respectivo, por el monto máximo de \$1.200.000. El beneficio se anula totalmente por incumplimiento de las obligaciones de la promesa de compraventa por parte del cliente, incumplimiento que será debidamente notificado por la Inmobiliaria.

Quedarán excluidos de la entrega del beneficio, todo promitente comprador que se encuentre en situación de morosidad o cualquier otra situación de irregularidad a la fecha de suscripción del contrato definitivo de compraventa, o no concurriere a firmarlo.

En caso de fallecimiento del promitente comprador, el beneficio no será traspasado a sus herederos.

El período de dividendos gratis no considera seguros asociados al crédito.

**Nota: Esta promoción no es acumulable con otros descuentos o concursos.**

## **II. Consentimiento.**

Por el sólo hecho de participar en la presente promoción, el cliente autoriza y consiente para que la Inmobiliaria, divulgue, publique y promocióne el resultado de la promoción, en diversos medios de comunicación, escrito o digital, sin contraprestación económica alguna.

## **III. Modificaciones.**

La Inmobiliaria, se reserva el derecho de modificar las presentes bases en cualquiera de sus partes, mediante addendum protocolizado en la Notaría en que se protocolizan estas Bases.

## **IV. Aceptación de las Bases.**

Los beneficiarios, por el mero hecho de participar en la presente promoción, aceptan sus bases, en todas sus partes. Las Bases de la presente promoción se encuentran protocolizadas ante el Notario de Santiago don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal y publicado en nuestra página web: <http://www.inmobiliachile.cl>, y estarán a disposición de cualquier persona que desee consultarlas en la oficina central.

**GERARDO ANTONIO GARCIA MORALES**

**C.I. N° 8.481.961-1**

**pp. INMOBILIA S.A.**